



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000912

DE 05 OCT 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016”**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 2142 del 06 de octubre de 2016, en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, del Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y;

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental por medio de la Ordenanza 015 de noviembre 28 de 2015, expidió el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que mediante el Decreto 816 del 09 de diciembre de 2015, se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto.

Que la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016 "Por medio del cual se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo "EN DEFENSA DEL BIEN COMUN" a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto 716 de julio 28 de 2016, "Por medio del cual se liquida la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016" Por medio de la cual se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN".

Que en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, se autorizó por parte de los miembros del CODEFIS a través del Acta 016 de 2016, a la Secretaria de Hacienda para adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2016, un Superávit al cierre de la vigencia fiscal 2015

Que conforme a lo dispuesto al Artículo Noveno de la Ordenanza 015 del 2016, se autorizó al Gobierno Departamental, para que adicione los recursos del balance que resultaren del cierre financiero de la vigencia anterior, conservando las destinaciones específicas de los mismos.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

Que conforme a la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío", en el Artículo 89, dispone que "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"; cabe resaltar que además la Secretaría de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable en los términos del inciso 2 de dicho artículo.

Que así mismo la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, en su Artículo 91, establece que "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el Director de Contaduría de la Secretaría de Hacienda", que como consecuencia de ello, se cuenta con la certificación expedida por parte del Jefe de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que mediante el Decreto 091 de enero 27 de 2016, se Adicionó al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, un superávit fiscal generado por la Secretaría de Educación Departamental, el cual, los respectivos Tesorera General del Departamento y Jefe de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Departamento, de la época, certificaron su existencia y constataron que dichos recursos hacían parte de los recursos del balance.

Que de acuerdo a lo estipulado en oficio del 01 de febrero de 2016, en el cual se hace una aclaración al acta de cierre financiero 2015 e informe de gestión firmado por la Tesorera del Departamento y el Jefe de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda de la época, efectivamente se certifica que estos dineros hacen parte de los recursos del Balance y se encuentran en la arcas del Departamento.

Que mediante el Decreto 190 de febrero 23 de 2016, se adicionó un superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2015, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de Departamento del Quindío.

Que una vez revisada la adición hecha mediante los Decreto 091 de enero 27 de 2016 y Decreto 190 de febrero 23 de 2016, de recursos correspondientes al superávit, al cierre de la vigencia fiscal 2015, se verifica que hacen falta por adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento, unos recursos pertenecientes al Superávit fiscal al cierre de la vigencia 2015.

Por los anteriores considerandos, el Director de la Oficina Privada, con delegación de funciones en el cargo de Gobernador del Departamento del Quindío;

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese los cómputos de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL**



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.370.562.439), según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,368,649,571
0307 - 0103	RECURSOS DE CAPITAL	2,368,649,571
0307 - 010301	RECURSOS DEL BALANCE	2,368,649,571
0307 - 01030104	SUPERÁVIT FISCAL	2,368,649,571
0307 - 0103010402	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	2,368,649,571
0307 - 010301040208 - 82	Superávit Estampilla Pro-Desarrollo	1,264,753,583
0307 - 010301040214 - 83	Superávit Estampilla Pro Cultura	1,006,920,355
0307 - 010301040224 - 35	Superávit Monopolio	91,319,527
0307 - 010301040238 - 40	Superávit Fondo Especial Pasaportes emprendimiento	443,025
0307 - 010301040252 - 52	Superávit IR Turismo y Cultura 4%	5,213,081

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,912,868
0318 - 0102	FONDOS ESPECIALES	1,912,868
0318 - 010204	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	1,912,868
0318 - 01020402	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	1,912,868
0318 - 0102040203	RECURSOS DE CAPITAL	1,912,868
0318 - 010204020302	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,912,868
0318 - 01020402030203 - 111	Min Salud, Res 781/2015 Prevención Control de Enfermedades por Vectores	1,399,534
0318 - 01020402030204 - 65	Min Salud, Res 782/2015 Programa Control de la Tuberculosis	513,334

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Gasto del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 en la suma de **DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.370.562.439)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	578,971,011
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	578,971,011
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	578,971,011
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	578,971,011



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

0304 - 1 - 3 2 3 2 - 82	Pago de pasivos pensionares con EPD	509,106,328
0304 - 1 - 3 2 3 4 - 83	Pago de Pasivos Pensionales con Estampilla Pro-Cultura EPC	69,864,683

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 - 3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	755,647,255
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	755,647,255
0308 - 5 - 3 1 1	ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	205,647,255
0308 - 5 - 3 1 1 1	QUINDÍO TERRITORIO VITAL	205,647,255
0308 - 5 - 3 1 1 1 2	MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	205,647,255
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	205,647,255
0308 - 5 - 3 1 1 1 2 3 22 - 82	Apoyo en atenciones prioritarias en Agua Potable y/o Saneamiento Básico en el Departamento del Quindío.	205,647,255
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	550,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	550,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	550,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	550,000,000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 82	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	550,000,000

UNIDAD EJECUTORA 0310 SECRETARÍA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 5 - 3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	937,498,697
0310 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	937,498,697
0310 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	937,498,697
0310 - 5 - 3 1 3 9	CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	937,498,697
0310 - 5 - 3 1 3 9 29	ARTE PARA TODOS	885,324,005
0310 - 5 - 3 1 3 9 29 5	CULTURA	885,324,005
0310 - 5 - 3 1 3 9 29 5 45 - 83	Apoyo a seguridad social del creador y gestor cultural del Departamento del Quindío.	574,934,003
0310 - 5 - 3 1 3 9 29 5 46 - 83	Apoyo al arte y la cultura en todo el Departamento del Quindío.	310,390,002
0310 - 5 - 3 1 3 9 30	EMPRENDIMIENTO CULTURAL	443,025
0310 - 5 - 3 1 3 9 30 5	CULTURA	443,025
0310 - 5 - 3 1 3 9 30 5 47 - 40	Fortalecimiento y promoción del emprendimiento cultural y las industrias creativas en el Departamento.	443,025
0310 - 5 - 3 1 3 9 31	LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS	51,731,667
0310 - 5 - 3 1 3 9 31 5	CULTURA	51,731,667



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

0310 - 5 - 3 1 3 9 31 5 48 - 83	Fortalecimiento al Plan Departamental de lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío.	51,731,667
---------------------------------	---	------------

**UNIDAD EJECUTORA 0311 SECRETARÍA DE TURISMO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0311 - 5 - 3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	5,213,081
0311 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	5,213,081
0311 - 5 - 3 1 2 3	QUINDÍO POTENCIA TURÍSTICA DE NATURALEZA Y DIVERSIÓN	5,213,081
0311 - 5 - 3 1 2 3 13	PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO	5,213,081
0311 - 5 - 3 1 2 3 13 13	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	5,213,081
0311 - 5 - 3 1 2 3 13 13 62 - 52	Promoción nacional e internacional como destino turismo del Departamento del Quindío.	5,213,081

**UNIDAD EJECUTORA 0318 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 5 -	INVERSION	91,319,527
0318 - 5 - 3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	91,319,527
0318 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	91,319,527
0318 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	91,319,527
0318 - 5 - 3 1 3 14	INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	91,319,527
0318 - 5 - 3 1 3 14 50	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS	91,319,527
0318 - 5 - 3 1 3 14 50 2	SALUD	91,319,527
0318 - 5 - 3 1 3 14 50 2 154 - 35	Población no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	91,319,527

**UNIDAD EJECUTORA 1803 SECRETARÍA DE SALUD  
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1803 - 5 -	INVERSION	1,912,868
1803 - 5 - 3	NUEVO PLAN DE DESARROLLO	1,912,868
1803 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,912,868
1803 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	1,912,868
1803 - 5 - 3 1 3 12 40	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	1,912,868
1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2	SALUD	1,912,868



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

0000912

05 OCT 2016

DECRETO NÚMERO DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERAVIT AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2015, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 141 - 111	Fortalecimiento de estrategia de gestión integral, vectores, cambio climático y zoonosis en el Departamento del Quindío.	1,399,534
1803 - 5 - 3 1 3 12 40 2 142 - 65	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución de riesgos de contraer enfermedades transmisibles en el Departamento del Quindío.	513,334

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a 05 de octubre de 2016

**CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN**  
Director de la Oficina Privada, con Delegación de funciones en el cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

**ALVARO ARIAS YOUNG**  
Secretario de Planeación

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán - Jefe de Presupuesto *ff*

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero *A*

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Contratista *MRP*